

El pasaporte COVID será obligatorio para acceder a la hostelería, locales de ocio y hospitales

29/11/2021



La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del **Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana** (TSJCV) ha aprobado hoy el llamado **pasaporte COVID solicitado por el Consell**. De esta forma se solicitará este documento para acceder a

establecimientos de hostelería, restauración, ocio con aforo superior a 50 personas. Se baraja que sea obligatorio desde el día 3 de diciembre, pero no está confirmado.

También será obligatorio para **disfrutar de festivales de música, eventos y celebraciones con aforo de más de 500 personas**, tanto en espacios cerrados como al aire libre, según anunció el presidente de la Generalitat Valenciana, **Ximo Puig**.

La intención del gobierno autonómico es que empiece a estar operativo a partir del próximo viernes 3 de diciembre, de cara al macropunte que comenzará ese mismo día. Estará en vigor durante 30 días tras su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

Para tener dicho certificado habrá que disponer del certificado de vacunación, la presentación de prueba diagnóstica negativa (PCR en las últimas 72 horas o un test de antígenos realizado en las últimas 48 horas) o el justificante de haber pasado la COVID en los últimos seis meses.

El TSJCV considera que esta es una medida "equilibrada" porque **derivará "más beneficios para el interés**

general -contención de la pandemia del coronavirus en Valencia, Alicante y Castellón- **que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto"** y porque cumplen "el juicio constitucional de proporcionalidad". Considera la Justicia que es una medida idónea para reducir el riesgo de transmisión en el interior de locales en los que no se pueden mantener las mascarillas.

La intención al implementar este certificado es **evitar "el escenario de nuevas restricciones de derechos fundamentales mucho más intensas de la que aquí se trata"**. Además, este anuncio ya ha incentivado la vacunación entre quienes no habían recibido el suero por cualquier motivo.

"La medida resulta igualmente proporcionada porque apenas va a producir afectación a la actividad económica" e incluso "puede facilitarla", pues permite "un buen encaje de las dos piezas más importantes (salud y economía -por este orden-) de este insólito puzzle que representa la actual pandemia", continúa el Alto Tribunal.